



RESOLUCION N° 525



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 11 ABR 1988

VISTO el Expediente N° 47.681/83 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad de Buenos Aires, por Resolución C.S. N° 1235/83 solicita al Ministerio de Educación y Justicia la fijación de las incumbencias profesionales de los títulos de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Naval y Mecánico, Ingeniero Naval, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Químico y Analista Universitario de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales propuestas guardan / relación, en cada caso, con el objeto de la profesión de que se trata y se encuadran en las incumbencias generales correspondientes a los títulos en cuestión, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 1560/80.

Que los planes de estudios previstos para cada título contemplan la formación necesaria para el desempeño de las actividades que se proponen.

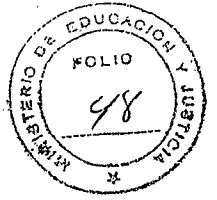
Que es necesario dar solución a la problemática planteada a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los graduados.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios-t.o. 1983, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

*[Handwritten signature]*



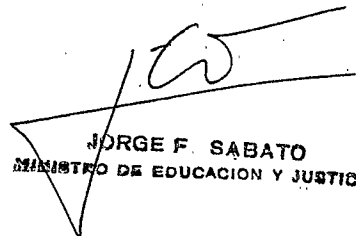
*Ministerio de Educación y Justicia*

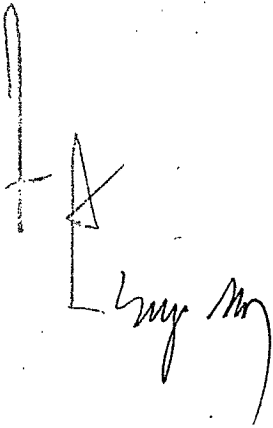
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Naval y Mecánico, Ingeniero Naval, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Químico y Analista / Universitario de Sistemas, que otorga la Universidad de Buenos Aires, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL  
OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- Realizar estudios, planeamiento, coordinación, proyecto, cálculo, dirección, organización, construcción, inspección, explotación, asesoramiento, arbitrajes, pericias, tasaciones, asuntos de Ingeniería legal, económicos, financieros y otros relacionados con:
  - a) Obras de embalse, derivación, riego, desagües, drenajes, captación y abastecimiento de agua, las de corrección y regulación de ríos, sus afluentes y otros cauces de agua, así como sus / instalaciones complementarias, siempre que la complejidad de tales instalaciones no implique la intervención de las ingenierías especializadas.
  - b) Obras destinadas al aprovechamiento, transporte, transformación, acumulación y distribución de todo tipo de energía.
  - c) Sistemas de transporte en todas sus formas. Estudio de transporte y de tránsito aéreo, terrestre, marítimo, fluvial, lacustre; urbano y suburbano.
  - d) Obras portuarias, de aeropuertos y todas las relacionadas con la navegación fluvial, marítima, lacustre y aérea.
  - e) Obras viales y de vías férreas, túneles, ferrocarriles, subterráneos y elevados.
  - f) Obras civiles de todo tipo, tamaño y material, como ser fuentes, silos, tanques, hangares y depósitos.
  - g) Obras de saneamiento urbano, rural, industrial y ambiental.
  - h) Obras de edificios de todo tipo, destino, dimensión y material.
  - i) Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de los servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
  - j) Trabajos topográficos y geodésicos-astronómicos expeditivos, trabajos geodésicos-geométricos en cuanto éstos sean de aplicación de obras civiles y trabajos de operador en la ejecución de mediciones geodésico-gravimétricas.

*[Handwritten signature]*

//



Ministerio de Educación y Justicia

//

- k) Todos los trabajos de mecánica de suelos y mecánica de rocas, relacionados con la ingeniería civil.
- l) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo relacionados con los incisos anteriores.

*[Handwritten signature]*  
F  
A  
Supo m

*Ministerio de Educación y Justicia*INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

I - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, inspección, instalación, operación y mantenimiento de:

- a) Industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicios y sus instalaciones complementarias con exclusión de la ingeniería de procesos y equipos en los / que la materia prima sufra transformaciones químicas y físico químicas.
- b) Instalaciones de transporte y almacenamiento de materiales.
- c) Instalaciones de agua, afluentes líquidos, energía eléctrica, iluminación, gas, vapor, aire a presión, vacío y otras instalaciones auxiliares interiores a las construcciones industriales y de servicio indicadas en el punto a).

II - Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- a) Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicadas en el párrafo 1 y sus obras e instalaciones complementarias.
- b) Selección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos para industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio.
- c) Factibilidad del aprovechamiento o industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
- d) Programación, dirección, organización, planificación, racionalización, control, investigación operativa, estudio de métodos de trabajo, estudios y análisis de procesos de fabricación en industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio relacionados con los incisos anteriores.
- e) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores y con los del apartado I
- f) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores y con los del apartado I.
- g) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores y con los del apartado I.

*huy my*



Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO NAVAL Y MECANICO  
QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- a) Estudio, proyecto, dirección y construcción de buques y artefactos flotantes, incluyendo todos los servicios e instalaciones mecánicas.
- b) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de transformación y reparación de buques.
- c) Inspección de buques para su reclasificación y determinación de su navegabilidad.
- d) Estudio, proyecto y dirección de astilleros y talleres navales y mecánicos.
- e) Estudio, dirección y ejecución de desguace de buques.
- f) Estudio, proyecto, dirección y construcción de generadores de vapor y de máquinas térmicas.
- g) Estudio, proyecto y construcción de máquinas y mecanismos termomecánicos y fluidomecánicos en general.
- h) Estudio, proyecto, dirección y construcción de sistemas e instalaciones para la producción y transmisión de energía mecánica y térmica.
- i) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de sistemas de calefacción, aire acondicionado y refrigeración.
- j) Estudio, proyecto, dirección y construcción de sistemas mecánicos térmicos y fluidos mecánicos, su transporte y almacenaje.
- k) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- l) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las cuestiones que se refieren los incisos a) a j).
- 11) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo, relacionados con los incisos a) a j).

*[Handwritten signatures and initials]*



53

Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO NAVAL  
OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- a) Estudio, proyecto, dirección y construcción de buques, con todos los sistemas que los integran.
- b) Estudio, proyecto, dirección e instalación de plantas propulsoras y auxiliares navales con todos los sistemas que las integran.
- c) Estudio, proyecto, dirección y construcción de artefactos navales de todo tipo, incluyendo plataformas marinas para actividades / fuera de costas y estructuras y vehículos submarinos destinados a la observación, estudio y explotación del mar y su lecho, con todos los sistemas que les son propios.
- d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de transformaciones y reparaciones de buques y artefactos navales, con todo lo especificado en a) b) y c).
- e) Estudio y proyecto de astilleros y talleres navales, excepto obras civiles.
- f) Dirección y administración de astilleros y talleres navales.
- g) Realizar estudios, tareas y asesoramientos relacionados con técnicas navales relativas a rutas, puertos y líneas de transporte acuático e instalaciones complementarias exceptuando obras civiles.
- h) Realizar la planificación, instalación y puesta en marcha de laboratorios de la especialidad, exceptuando las obras civiles.
- i) Estudio, dirección y ejecución de desguaces de buques y artefactos navales con todo lo comprendido en a), b) y c).
- j) Arbitrajes, pericias y tasaciones en asuntos relacionados con los elementos y sistemas a que se refieren los incisos a) a i).
- k) Asuntos de ingeniería legal relacionados con los incisos a) a i).
- l) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo, relacionados con los incisos a) a i).

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO MECANICO  
OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- Proyecto, estudio de factibilidad, planificación, construcción, instalación, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación y transformación de:
- a) Sistemas mecánicos integrados o parte de ellos destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica, incluyendo:
- 1- Máquinas motrices termomecánicas y fluidomecánicas o sus elementos constitutivos.
  - 2- Máquinas operadoras o útiles empleados en los procesos industriales o integrantes de edificios o sus elementos constitutivos.
  - 3- Máquinas herramientas, destinadas a la conformación de los metales por procedimientos tecnológicos diversos, sus accionamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y su programación automática.
  - 4- Vehículos carreteros y ferroviarios y maquinarias de elevación de personas y cargas.
  - 5- Vehículos empleados en la actividad agrícola y vial y partes mecánicas de la maquinaria utilizada en tales actividades.
  - 6- Elementos empleados en los procesos termomecánicos, incluyendo generadores de vapor, calentadores, sobrecalentadores, recalescadores, condensadores y demás elementos propios de tales instalaciones.
  - 7- Elementos para la generación de calor, incluyendo hogares y hornos de combustión e implementos para la conducción, intercambio, regulación y aplicación a sus diversos fines.
  - 8- Sistemas de control.
  - 9- Sistemas destinados a la refrigeración industrial o al acondicionamiento de aire y calefacción de locales industriales o edificios de cualquier destino.
  - 10- Fundación de la maquinaria empleada en los sistemas mecánicos previa intervención de los especialistas en problemas relacionados con suelos y estructuras.
  - 11- Procesos siderúrgicos y sus elementos, altos hornos y hornos para la producción de acero y convertidores. Conformación por moldeo y fusión con hornos eléctricos y cubilotes.
- b) Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y detección de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos, como así en la determinación de los tratamientos térmicos y su ejecución.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





*Ministerio de Educación y Justicia*

//

- c) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionado con los incisos a) y b).
- d) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos a) y b).
- e) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos a) y b).

*J. A. M.*



Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- I- Proyectar, calcular, planificar, controlar, programar, organizar, dirigir y realizar arbitrajes, peritajes, asesoramientos, tasaciones e inspecciones de:
- a) Máquinas, equipos e instrumentos eléctricos.
  - b) Sistemas, equipos e instalaciones para la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica.
  - c) Sistemas, equipos e instalaciones de fuerza motriz y alumbrado.
  - d) Sistemas, equipos e instalaciones de tracción eléctrica.
  - e) Sistemas, equipos e instalaciones eléctricas relacionadas con la calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire y / ventilación.
  - f) Sistemas, equipos e instalaciones electrotérmicas.
  - g) Sistemas, equipos e instalaciones eléctricas relacionadas con sistemas neumáticos, cintas transportadoras, silos, obras sanitarias y obras semejantes.
  - h) Sistemas, equipos e instalaciones eléctricas para: elaboración de productos industriales, procesamiento y maquinado de metales, talleres, industrias, obrajes y en general complejos de producción y distribución de bienes y servicios.
  - i) Sistemas, equipos e instalaciones de alimentación de luz y fuerza motriz en plantas electrónicas, telefónicas, computación, transmisión de datos, telemetría, sonido, imágenes, señalización industrial y ferroviaria, sea que la transferencia se haga por circuitos abiertos o cerrados.
  - j) Sistemas, equipos e instalaciones relacionadas con la conversión y control de la energía eléctrica.
  - k) Sistemas, equipos e instalaciones relacionadas con los métodos eléctricos de calor industrial, siderurgia y metalúrgica y los auxiliares eléctricos de dichas industrias.
  - l) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - ll) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo relacionados con los incisos a) a k).

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO  
QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- I- Estudio, proyecto, cálculo, planificación, instalación, dirección, organización, programación, control, operación, mantenimiento, inspección y asesoramiento, de:
- a) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para las telecomunicaciones por alambres, cables y ondas electromagnéticas.
  - b) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para la computación, procesamiento y transmisión de datos.
  - c) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para telemetría y control remoto.
  - d) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para la difusión y transmisión de sonidos, imágenes y datos por líneas, cables u ondas electromagnéticas de cualquier frecuencia.
  - e) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para señalizaciones y difusión sonoros y luminosos.
  - f) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones electroacústicos.
  - g) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones de naturaleza electromagnética en todas las frecuencias y potencias.
  - h) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones electrónicos que se utilicen para la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica.
  - i) Sistemas y equipos electrónicos que se utilicen en tracción / electromecánica.
  - j) Sistemas y equipos electrónicos que se utilicen en instalaciones electrotérmicas y electroquímicas.
  - k) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - l) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
  - ll) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionada con los incisos anteriores.
  - m) Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación y Justicia

58

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO QUIMICO QUE  
OTORGA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- a) Estudiar, proyectar, instalar, administrar, asesorar, inspeccionar y dirigir industrias químicas e industrias donde intervengan operaciones unitarias y sus instalaciones complementarias, excepto obras civiles e industriales.
- b) Estudiar, proyectar, instalar, asesorar, inspeccionar y dirigir instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y procesos unitarios químicos.
- c) Estudiar, proyectar, construir e instalar equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias citadas.
- d) Realizar tareas de investigación básica y aplicada, de desarrollo, estudios técnicos, de productos y de las operaciones y procesos / relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
- e) Intervenir en los asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- f) Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos a) a d).
- g) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionado con los incisos a) a d).
- h) Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios.
- i) Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
  - los aspectos funcionales de las construcciones industriales y de servicio.
  - la factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación.

*[Handwritten signature]*



58

*Ministerio de Educación y Justicia*

INCUBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- a) Relevar y analizar los procesos funcionales de una Organización con la finalidad de proyectar sus Sistemas de Información.
- b) Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar el proyecto y la implantación de Sistemas de Información orientados hacia el procesamiento automático.
- c) Entender y dirigir los estudios técnicos, de factibilidad y definitivos, referentes a la configuración y dimensionamiento de Sistemas de Computación de Datos.
- d) Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis y programación vinculados con modelos matemáticos del área técnica.
- e) Participar en los aspectos informáticos de los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes al proyecto de Sistemas de Comunicación de Datos.
- f) Realizar arbitrajes, pericias, evaluaciones, asesoramientos y tasaciones relacionados con los Sistemas de Información.

*J. F. Longo*